



Radicado Interno: 202000536

Medellín, 20 de Enero de 2020

PARA: **SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO**
Subgerente Administrativa y Financiero

DE: **PAULA ANDREA VILLA RODRÍGUEZ**
Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios - Supervisor

Asunto: Solicitud aprobación Liberación de Saldo Contrato No. 201800219.

Cordial saludo,

El contrato No. 201800219, celebrado con RIBONIMSA S.A.S cuyo objeto es el "Arrendamiento de oficina ubicada en la calle 16 No 41-210 Oficina 204, Edificio la compañía para el funcionamiento de la ESU", se ejecutó por un valor de \$74.927.596 y un plazo de 142 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.

El objeto del Contrato, se cumplió a cabalidad y se obtuvo el fin buscado, se ejecutaron por parte de los CONTRATISTAS los servicios objeto del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor de los mismos y el cliente. Al contratista le fueron cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

El artículo 47 del Acuerdo 090 de 2019 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, referente a la liquidación del contrato, expresa lo siguiente: "En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que los contratos en mención tienen un saldo pendiente de VEINTE PESOS M.L. (\$20), SUMA INFERIOR A 0,09 UVT¹, por lo anterior se solicita su aprobación para la liberación de dicho saldo.

Atentamente,

PAULA ANDREA VILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios - Supervisor

Aprobó:

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Subgerente Administrativa y Financiera

¹ La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN expidió la Resolución No. 0056 de 2018 mediante la cual fijó en treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos (\$34.270) la unidad de valor tributario (UVT) que regirá a partir del 1 de enero del año 2019.

